



**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA**  
**(11 de abril de 2025)**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 08:16 horas del día 11 de abril de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Antonio Santos Perea, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, y del Sr. Interventor General accidental, Alfonso Vera Tapia.

**Asistentes:**

María del Rocío García Pichardo	Grupo Popular Tarifa
Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

**Se excusan:**

Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa
María del Carmen León Serrano	Grupo Socialista Tarifa

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO ÚNICO: MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL QUE PRESTEN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y VALORACIÓN DE PUESTO DE NUEVA CREACIÓN DE TAG ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y RRHH.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano de fecha 8 de abril de 2025.

Firma 2 de 2	Alcalde
Firma 1 de 2	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	de945a3260644a59b6c2ec8f22de0396001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO**

**MODIFICACION COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL QUE PRESTEN SERVICIOS EXTRAORDINAIROS Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN DE TAG DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y RRHH**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- Informe del Concejal de Desarrollo Sostenibilidad y Seguridad Ciudadana y del Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 7 de marzo de 2025, sobre la necesidad e idoneidad sobre la realización de disponibilidad y servicios extraordinarios durante el año 2025 por los agentes de la Policía Local.

2º.- Relación de Agentes Adscritos a la disponibilidad y servicios extraordinarios año 2025

3º.- Propuesta de acuerdo de Pleno de la Concejala de Capital Humano, de fecha 4 de abril de 2025.

4º.- Acta de reunión de la mesa general de valoración, de fecha 4 de abril de 2025

5º Informe del Asesor Jurídico de Personal de fecha 4 de abril de 2025.

6º.- Informe del Interventor Accidental de fecha 7 de abril de 2025.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El artículo 74 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público - TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

**SEGUNDO.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las RPT, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/05/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 31/12/2023
	José Antonio Santos Perea	30/05/2025	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	de945a3260644a59b6c2ec8f22de0396001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Añade el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que las RPT tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

**TERCERO.-** La modificación de la RPT no puede suponer aumento global de las retribuciones complementarias, por encima de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

**CUARTO.-** La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación (art. 22.4 LRBRL), por mayoría simple.

La propuesta de modificación en cuanto suponga incremento de gastos deberá ser informada por la Intervención municipal. Y por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.-c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, deberá ser objeto de negociación previa en la respectiva mesa de negociación.

**QUINTO.-** En cuanto a la naturaleza jurídica de la RPT la cuestión se ha visto sujeta a variaciones y vaivenes doctrinales y jurisprudenciales, aun cuando, puede considerarse pacífica su calificación como "actos plúrimos con destinatarios indeterminados" con exclusión de su calificación como disposición de carácter general o reglamentario.

Esto explica, entre otras cosas, que, cuando no modifique la plantilla orgánica, no se precise la publicación de su modificación en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones (Sentencia del TS de 4 de febrero de 2002 con referencia a otras anteriores) y que se las distinga de las normas reglamentarias que tienen por objeto ejecutar una Ley o completar la regulación de las condiciones de acceso o de ejercicio de la función pública, desde el momento en que su cometido no es otro que el de definir las características esenciales de los puestos de trabajo.

Este criterio es mantenido, por la Sentencia del TSJ del País Vasco, de 2 de julio de 2009, en cuanto al procedimiento legalmente dispuesto para la aprobación de la RPT, al manifestar que la normativa reguladora del régimen local no establece un procedimiento administrativo especial que encauce las actuaciones administrativas que culminan con la aprobación del instrumento técnico de ordenación del personal y de racionalización de las estructuras administrativas de acuerdo con la previsión de los gastos de personal, legalmente denominado RPT. Tampoco se denota la existencia de normas especiales de procedimiento derivadas de la naturaleza jurídica de este instrumento de gestión del personal.

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/05/2025
Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea
	30/05/2025
Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 31/12/2023	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	de945a3260644a59b6c2ec8f22de0396001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En concreto, cabe descartar la aplicación del procedimiento de elaboración de reglamentos toda vez que la jurisprudencia, a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de mayo de 1998 parece decantarse por la calificación de las RPT como actos plúrimos con destinatarios indeterminados, apartándose, así, de su inicial calificación como reglamentos de personal (por todas, Sentencia del TS de 14 de julio de 1993, de 26 de mayo de 1994, y de 25 de abril de 1995).

En armonía con lo expuesto no es necesario el trámite de información pública, que tienen las normas reglamentarias. De ahí, la diferente naturaleza jurídica de la RPT -acto administrativo con destinatarios indeterminados-, y la plantilla de personal, como anexo de personal al Presupuesto General.

Por tanto, al ser la RPT un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien se exige su publicación para conocimiento de los interesados.

**SEXTO.-** Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la C. Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Participación y Capital Humano, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-LRBRL- y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Modificar el Complemento Específico de los agentes de la Policía Local que obran en el informe de la jefatura de la Policía Local, dispuestos a llevar a cabo los servicios extraordinarios, así se aumentará el C.E. de cada agente con un factor de disponibilidad consensuado en 500 euros al mes, de abril a diciembre de 2025 ambos incluidos. El cobro del factor de disponibilidad, es incompatible con el de otras gratificaciones por servicios extraordinarios, salvo ampliaciones de servicios extraordinarios con carácter excepcional.

**SEGUNDO.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo, se propone la inclusión del puesto de trabajo de TECNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION ELECTRONICA Y RECURSOS HUMANOS, según la siguiente valoración consensuada en la mesa de negociación de fecha 4 de abril:

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/05/2025
Firma 1 de 2	Alcalde
	30/05/2025



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	de945a3260644a59b6c2ec8f22de0396001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

IDENTIFICACIÓN			<ADSCRIPCIÓN>							RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		VALOR ACION
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	FORMA PROVISIÓN	TIP O	G R U P O	CUERPO/ES CALA	SUBESCALA	CLAS E O CATEGOR IA	REQUISITOS	NIVEL C.D.	COMP.ESPECIFICO	PUNTO S
3506-4	TAG ADMON ELECTRONICA Y RRHH	1	CONC. OP.	FU NCI ON ARI O	A 2	ADMON. GENERAL	TECN ICA	MEDIA	GRAD. DERECHO	26	1.962,24	73

**TERCERO.-** Publicar íntegramente la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia. La modificación se considerará definitivamente aprobada desde su acuerdo en sesión plenaria del Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

**Votan a favor:**

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, María del Rocío García Pichardo, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- Jorge Benítez Navarro y Celia María Rico Fernández (Grupo Municipal Nuevos Aires Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Firma 2 de 2	Alcalde	30/05/2025	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/05/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 31/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	de945a3260644a59b6c2ec8f22de0396001		
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

ACTA DE REUNIÓN

Generada el Viernes, 11 de Abril de 2025 10:35:22

Asunto : Pleno extraordinario 11 de abril de 2025
Legislatura: Mandato 2023-2027
Órgano : Pleno
Fecha Inici: Viernes, 11 de Abril de 2025 08:15:49
Fecha Fin : Viernes, 11 de Abril de 2025 08:27:21
Duración : 00:11:32

- HTML -----

https://tarifa.seneca.tv:443/watch?id=ZDAxYzAwOTgtODIwNC00YTU3LTgxYzktZGY5MjAzMjMwYTJl

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 138 MiB

Url

https://tarifa.seneca.tv:443/s/tQee8y8sKoHBXGjTYhTPZlUXsoiEb1sKQLHSpqM2bfQpgF2y.wmv
SHA512 - 06a71bfcbc78329bc0c7dca7178615a713de3f47f23915d57b4fd03fc2505c1f4b2334b
59af14afcd1e98d0bb5ef5ab6dbffe25feee5cfc6f2933a1802bb3df

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 89 MiB

Url

https://tarifa.seneca.tv:443/s/RBZ7RBbYCD2YFEGdBfQyLFQ7Zq6sGe5TZeRzaZ6uDcepsYx4.mp4
SHA512 - 6bb15b26781099f2a0a4d12ff4916461a9e3988f4e091440a380c6d10956bebd01ed0ee
30030a2f0e98b3ab784e6004c7d12e7a02e063476d2c98c3302100524

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes : Santos Perea, D. José Antonio; Vera Tapia, D. Alfonso; Ochoa Caro, D. Francisco Javier; Ruiz Giráldez, D. Francisco; Manella González, Dª. María; Terán Reyes, D. Francisco Javier; Torres Villanueva, D. Marcos Javier; Escribano Barrios, D. José Antonio; Trujillo Jaén, D. Ignacio; Aguilar Pérez, D. Luis; García Pichardo, Dª. Rocío; Triviño Romero, Dª. Mercedes María; Silva Jiménez, D. Ricardo; Blanco Peralta, D. Carlos Jesús; Rico Fernández, Dª. Celia María; Benítez Navarro, D. Jorge; Público; remoto;
00:00:31 - Santos Perea, D. José Antonio

Table with 2 columns: Firma 1 de 2 (Francisco Javier Ochoa Caro) and Firma 2 de 2 (José Antonio Santos Perea)

Table with 2 columns: Metadata (Clasificador: Acta - Origen: Origen administración) and Validation (Código Seguro de Validación: de945a3260644a59b6c2ec8f22de0396001)





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

00:00:33 : PUNTO ÚNICO: MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL QUE PRESTEN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y VALORACIÓN DE PUESTO DE NUEVA CREACIÓN DE TAG DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y RRHH.

- 00:01:06 - García Pichardo, Dña. Rocío
- 00:02:39 - Santos Perea, D. José Antonio
- 00:02:50 - Escribano Barrios, D. José Antonio
- 00:03:39 - Benítez Navarro, D. Jorge
- 00:03:48 - Santos Perea, D. José Antonio
- 00:03:56 - Benítez Navarro, D. Jorge
- 00:05:14 - Santos Perea, D. José Antonio
- 00:05:19 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 00:08:23 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
- 00:08:50 - Santos Perea, D. José Antonio
- 00:09:52 - Vot:()Pres:11 Si:11 No:0 Abs: 0 noVot: 0
- 00:10:26 - Santos Perea, D. José Antonio
- 00:10:36 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0
- 00:10:44 - Santos Perea, D. José Antonio
- 00:11:32 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 08:28 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General accidental, y cuyo contenido, yo, como Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente  
José Antonio Santos Perea

El Secretario General accidental  
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 2 de 2	Alcalde
	30/05/2025
Firma 1 de 2	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local 31/12/2023
	30/05/2025
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	de945a3260644a59b6c2ec8f22de0396001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

